

Rad. 05001400300520240034200 **Página 1 de 2**
Providencia: Auto Concede Impugnación del Fallo de Tutela.

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 083 de mayo de 2024. En la fecha se deja constancia que, el día 07 de mayo de 2024 se presenta impugnación al fallo de tutela, se revisan términos de presentación oportuna de impugnación.

A despacho de la señora jueza.



Andrea Alzate Marulanda
Oficial Mayor



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Yessenia del Valle López Crespo
Accionadas:	Eps Suramericana S.A Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima Ministerio de Salud y Protección Social Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - Adres
Radicado:	050014003005 <u>2024-00342</u> 00.
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 333 de 2021, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por el accionado **EPS SURAMERICANA S.A**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital formado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la accionante **YESSENIA DEL VALLE LÓPEZ CRESPO** frente a las accionadas **EPS SURAMERICANA S.A**, **INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA**, **MINISTERIO DE**

SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES **ante** los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

AA